



“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

**CUADRÁGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO**

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo las diez horas del día quince de noviembre del año dos mil veintitrés se encuentran reunidos en las Instalaciones de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, los C.C. Integrantes del Comité de Transparencia: Lic. Araceli Hernández Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Omar Millán Díaz, Titular del Órgano Interno de Control Municipal e Integrante del Comité de Transparencia; Lic. Octavio Vargas Peña, Titular del Área Coordinadora de Archivos e Integrante del Comité de Transparencia; L.C. Víctor Rivera López, Director de Administración del Municipio de Tenango del Valle y Encargado de la Protección de Datos Personales para llevar a cabo la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5° párrafos vigésimo cuarto y vigésimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 78 fracción V del Bando Municipal de Tenango del Valle 2023, así como por los artículos 10.5, 10.6, 10.7 y 10.9 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, Estado de México; La Lic. Araceli Hernández Ortega, instruyó en el acto al Lic. Octavio Vargas Peña, para que proceda al desarrollo de la sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PUNTO 1

Lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y en su caso declaración del Quórum Legal para la celebración de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria.

Para atender el desahogo del primer punto del orden del día y cumplir con lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Lic. Octavio Vargas Peña procedió a pasar lista de asistencia a quienes integran el Comité de Transparencia, así como del Encargado de la Protección de Datos Personales:

1.- Lic. Araceli Hernández Ortega

Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información y Presidenta del
Comité de Transparencia

2.- Lic. Omar Millán Díaz

Titular del Órgano Interno de Control
Municipal e Integrante del Comité de
Transparencia

3.- Lic. Octavio Vargas Peña

Titular del Área Coordinadora de Archivo e
Integrante del Comité de Transparencia

4.- L.C. Víctor Rivera López

Titular de la Dirección de Administración y
Encargado de la Protección de Datos
Personales



**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

Así mismo nos acompaña como invitada permanente de las Sesiones del Comité de Transparencia la Licenciada Claudia Janet Estévez Salazar, Séptima Regidora de Tenango del Valle y Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento de Tenango del Valle.

Acto seguido, el Lic. Octavio Vargas Peña, informó que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité, así como el Encargado de la Protección de Datos Personales, en razón de lo anterior, se declara la existencia de Quorum Legal para llevar a cabo la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle.

PUNTO 2

Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día

En uso de la palabra, el Lic. Octavio Vargas Peña integrante del Comité de Transparencia procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y en su caso declaración del Quórum Legal para la celebración de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria;
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del cambio de modalidad de entrega de la información con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00216/TENAVALL/IP/2023**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como la **clasificación de la información como confidencial** de los documentos a los que se le dará acceso al solicitante para que colme su derecho de acceso a la información pública efectuada mediante la solicitud 00216/TENAVALL/IP/2023, propuesta también por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración del Municipio de Tenango del Valle, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación de **clasificación de la información como confidencial** propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00312/TENAVALL/IP/2023**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
5. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la **clasificación de la información como reservada totalmente**, propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Obras Públicas de Tenango del Valle, México, referente a la información del **procedimiento de la licitación del programa FISE 2023 y a la documentación al proceso de licitación relacionada al programa FISE 2023 que se está llevando a cabo en esa Dirección**, para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00316/TENAVALL/IP/2023 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es consecutivo del artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido por el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas;



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

6. Asuntos Generales;
7. Clausura de la sesión.

Una vez enterados los miembros, la Presidenta les preguntó si existía algún comentario por manifestar o asunto general que inscribir y al no haber ninguna intervención, el Lic. Octavio Vargas Peña, procedió a levantar la votación correspondiente, dando como resultado votos a favor de todos los integrantes del Comité, por lo que el orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, proveyendo el siguiente:

Acuerdo 01/40SE/CTTV/2023: Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle.

PUNTO 3

Presentación, discusión y en su caso aprobación del cambio de modalidad de entrega de la información con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00216/TENAVALL/IP/2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como la clasificación de la información como confidencial de los documentos a los que se le dará acceso al solicitante para que colme su derecho de acceso a la información pública efectuada mediante la solicitud 00216/TENAVALL/IP/2023, propuesta también por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración del Municipio de Tenango del Valle, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Respecto del tercer punto del orden del día, la Presidenta del Comité da cuenta del asunto, señalando que el día catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio DA/TV/1066/2023, signado por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración del Municipio de Tenango del Valle, México, a través del cual manifiesta que la información solicitada sobrepasa sus capacidades técnicas, administrativas y humanas, por lo que para dar cumplimiento y salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, sugiere el cambio de modalidad como una mejora en la atención de tal derecho, fundando, motivando y justificando la imposibilidad de entregar documentos en formato electrónico a través la plataforma digital SAIMEX; sin embargo, concede entregar los documentos que correspondan para atender la solicitud que nos ocupa, por lo que este Comité de Transparencia determina que **resulta procedente realizar el cambio de modalidad de entrega de la información a consulta directa.**

Además de lo anterior, solicita la Clasificación de la Información como Confidencial de los datos personales que contengan los **"procedimientos de invitación restringida, Oficios Justificatorios y Contratos, y Licitación Pública, de los ejercicios 2022 y 2023"** que lista en su oficio, advierte que los mismos contienen datos personales que deben ser protegidos en términos de Ley, por lo cual adjunta en formato PDF las propuestas de versiones públicas, y solicita del Comité de Transparencia su revisión y aprobación, a fin de atender la solicitud 00216/TENAVALL/IP/2023.

Se procede al análisis y discusión de la propuesta de clasificación de la información enviada mediante oficio número DA/TV/1066/2023 y su anexo.

Una vez analizado y discutido el contenido del oficio y anexo respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 fracciones II, VIII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se elaboró el proyecto de resolución respectivo.

La Presidenta les preguntó si existía algún otro comentario por manifestar y al no haber ninguna intervención, el Lic. Octavio Vargas Peña, procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes del Comité de Transparencia



“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

para la aprobación de la resolución que confirma la clasificación como **confidencial** de los siguientes datos personales: “Nombre completo de las accionistas, nacionalidad, lugar de origen, fecha de nacimiento, estado civil, grado académico, domicilio, Código Postal, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), declaraciones fiscales, número de clave de elector de las credenciales para votar, cantidad de acciones, porcentaje y capital que cada accionista tiene en la sociedad, domicilio de la sociedad, nombre del comisario de la sociedad, nombre de los beneficiarios controladores de la sociedad, nombre del solicitante de la Boleta de Inscripción de la sociedad en el Registro Público del Comercio” que contienen los **“procedimientos de invitación restringida, Oficios Justificatorios y Contratos, y Licitación Pública, de los ejercicios 2022 y 2023”**, dando como resultado votos a favor de todos los integrantes del Comité, por lo que se aprueba por **unanimidad**, el siguiente:

Acuerdo 02/40SE/CTTV/2023: Se aprueba por unanimidad de votos la resolución que confirma el cambio de modalidad de entrega de la información de la solicitud con número de folio 00216/TENAVALL/IP/2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como la clasificación como confidencial de los datos personales referentes a: “Nombre completo de las accionistas, nacionalidad, lugar de origen, fecha de nacimiento, estado civil, grado académico, domicilio, Código Postal, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), declaraciones fiscales, número de clave de elector de las credenciales para votar, cantidad de acciones, porcentaje y capital que cada accionista tiene en la sociedad, domicilio de la sociedad, nombre del comisario de la sociedad, nombre de los beneficiarios controladores de la sociedad, nombre del solicitante de la Boleta de Inscripción de la sociedad en el Registro Público del Comercio”, contenidos en los **“procedimientos de invitación restringida, Oficios Justificatorios y Contratos, y Licitación Pública, de los ejercicios 2022 y 2023”**, en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y con relación con el numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobándose las versiones públicas que correspondan en caso de que al momento de la consulta el solicitante las requiera, previo pago del material de reproducción

PUNTO 4

Presentación, discusión y en su caso aprobación de clasificación de la información como confidencial propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00312/TENAVALL/IP/2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

Respecto del cuarto punto del orden del día, la Presidenta del Comité da cuenta del asunto, señalando que el día catorce de noviembre del año en curso, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio **CRH/TV/547/2023**, firmado por la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, México, a través del cual adjunta en formato PDF la propuesta de versión pública del nombramiento y curriculum del titular del Consejo Consultivo y Normativo y toda vez que el Curriculum contienen datos personales como: CURP, RFC, dirección domiciliaria, número telefónico y correo electrónico, solicita se convoque al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle, a fin de que revise y apruebe la versión pública del referido documento y determine la clasificación de esos datos personales como información confidencial, a fin de atender la solicitud de información pública **00312/TENAVALL/IP/2023**.

Se procede al análisis y discusión de la propuesta de clasificación de la información enviada mediante oficio número **CRH/TV/547/2023** y su anexo.



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

Una vez analizado y discutido el contenido del oficio y anexo respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 fracciones II, VIII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se elaboró el proyecto de resolución respectivo.

La Presidenta les preguntó si existía algún otro comentario por manifestar y al no haber ninguna intervención, el Lic. Octavio Vargas Peña, procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes del Comité de Transparencia para la aprobación de la resolución que confirma la clasificación como **confidencial** de los datos personales **CURP, RFC, dirección domiciliaria, número telefónico y correo electrónico** que contiene el curriculum del titular Consejo Consultivo y Normativo, dando como resultado votos a favor de todos los integrantes del Comité, por lo que se aprueba por **unanimidad**, el siguiente:

Acuerdo 03/40SE/CTTV/2023: Se aprueba por unanimidad de votos la resolución que confirma la **clasificación como confidencial de los datos personales referentes a: "CURP, RFC, dirección domiciliaria, número telefónico y correo electrónico"**, contenidos en el **curriculum** del titular Consejo Consultivo y Normativo, en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y con relación con el numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **aprobándose la versión pública propuesta** de dicho documento para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **00312/TENAVALL/IP/2023**.

PUNTO 5

Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como reservada totalmente, propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Obras Públicas de Tenango del Valle, México, referente a la información del procedimiento de la licitación del programa FISE 2023 y a la documentación al proceso de licitación relacionada al programa FISE 2023 que se está llevando a cabo en esa Dirección, para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00316/TENAVALL/IP/2023 con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es consecutivo del artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido por el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

Respecto del quinto punto del orden del día, la Presidenta del Comité da cuenta del asunto, informando a los presentes que el treinta de octubre del dos mil veintitrés, se ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de acceso a la información pública **00316/TENAVALL/IP/2023** que pide entre otra información pública la consistente en que pide la siguiente información pública **"Por otra parte solicito toda la información del FISE 2023, así como el destino de dichos recursos y las obras que se realizarán con el citado presupuesto, con los documentos de la licitación y las empresas que los llevarán a cabo, así como de manera detallada los gastos que se aplicarán a cada obra. Por último, solicito las reglas de operación del programa de calentadores solares, así como toda la información relacionada al proceso de licitación y adjudicación de dicho programa...y las fecha de entrega de dicho programa..."(sic)**, por lo que una vez analizada la solicitud de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el día treinta de octubre del año en curso, mediante oficio TDV/UTAI/0940/2023 la Unidad de Transparencia procedió a enviar el requerimiento al Servidor Público habilitado de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tenango del Valle, por considerar que la información solicitada obra en los archivos de dicha Unidad Administrativa.

Por lo anterior, el catorce de noviembre del presente año, la Unidad de Transparencia recibió el oficio número **TV/DOP/675/2023**, signado por el Servidor Público Habilitado y titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tenango del Valle, a través del cual proporciona la información requerida en la solicitud de información pública que



“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

nos ocupa, sin embargo, manifiesta textualmente “...se advierte que la documentación al proceso de licitación relacionada al programa FISE 2023 que se está llevando a cabo en esta Dirección se contempla que termine en un periodo de 5 meses, por lo que esa información debe ser clasificada como reservada porque contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que intervienen en la misma, hasta en tanto sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar debidamente documentada, como lo mencionan la fracción VIII de la Ley General de Transparencia, en correlación con la fracción VII del artículo 140 de la LTAIPeMyM, y el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en ese sentido se debe Determinar la Clasificación Total de dicha Información como Reservada. Por lo anterior y en aras de dar cabal cumplimiento a la solicitud que nos ocupa, se otorga la motivación y fundamentación legal de la negativa temporal para la entrega de la información que se solicita, por lo que, a continuación, se proporciona la correspondiente PRUEBA DE DAÑO, que se entiende como el análisis lógico-jurídico en el que se demuestra, de manera fundada y motivada, que la divulgación de la información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley y que el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla y, por consiguiente, debe clasificarse como Reservada, por lo que, para tales efectos, se enuncian los preceptos legales correspondientes...”(sic)

Por lo anterior, se procede al análisis, comentarios y discusión de la propuesta de clasificación de reserva con la correspondiente prueba de daño, enviada mediante oficio número TV/DOP/675/2023.

Una vez analizado y discutido el contenido del oficio signado por el Servidor Público Habilitado y titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tenango del Valle, específicamente la parte donde solicita la Clasificación de la Información como **reserva total** de la información del **procedimiento de la licitación del programa FISE 2023**, concerniente a la documentación al proceso de licitación relacionada al programa FISE 2023 que se está llevando a cabo en esa Dirección y la misma se apruebe por un periodo de cinco meses, y al apartado donde funda y motiva con la correspondiente prueba de daño la clasificación de esa información como reservada; en consecuencia de ello, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 fracciones II, VIII y XII, XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se elaboró el proyecto de Resolución respectivo de la Clasificación de Información como Reservada

La Presidenta les preguntó si existía algún otro comentario por manifestar y al no haber ninguna intervención, el Lic. Octavio Vargas Peña, procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes del Comité de Transparencia para la aprobación de la resolución que confirma la clasificación como **reserva total** de la información del **procedimiento de la licitación del programa FISE 2023**, concerniente a la documentación al proceso de licitación relacionada al programa FISE 2023 que se está llevando a cabo en esa Dirección, por un periodo de cinco meses, dando como resultado votos a favor de todos los integrantes del Comité, por lo que se aprueba por **unanimidad**, el siguiente:

Acuerdo 04/40SE/CTTV/2023: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia la Resolución que **CONFIRMA** la **clasificación como reserva total** de la información del **procedimiento de la licitación del programa FISE 2023** y la misma se apruebe por un periodo de cinco meses, concerniente a la documentación al proceso de licitación relacionada al programa FISE 2023 que se está llevando a cabo en esa Dirección, de conformidad con los artículos 140 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es consecutivo del artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido por el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, por un periodo de **5 MESES** necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causas invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo pueda llevarse a cabo su desclasificación, en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación respectiva en términos de los artículos 123 fracciones I y II, 124 fracción I, 125 y 128 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 00316/TENAVALL/IP/2023 entréguese al solicitante el oficio de respuesta TV/DOP/675/2023 con sus anexos que



**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

proporciono el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Obras Públicas de Tenango del Valle, copia de la presente Acta, copia de la Resolución correspondiente.

**PUNTO 6
Asuntos Generales**

El Lic. Octavio Vargas Peña, informó a los presentes que el siguiente punto del orden del día es el referente a Asuntos Generales y no habiéndose presentado ninguno al inicio de la sesión, se da por desahogado el sexto punto del orden del día.

**PUNTO 7
Clausura de la Sesión**

El Lic. Octavio Vargas Peña, informó que el Orden del día ha sido agotado, el último punto es el correspondiente a la clausura de la sesión. Por lo que cedió el uso de la palabra a la Presidenta del Comité de Transparencia Lic. Araceli Hernández Ortega.

Acto seguido, la Presidenta de este cuerpo colegiado, en uso de la palabra, señaló que una vez agotados todos los puntos del orden del día para el que fueron convocados los integrantes del Comité de Transparencia y el Encargado de la Protección de Datos Personales del Ayuntamiento de Tenango del Valle y, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día quince de noviembre del año dos mil veintitrés, en las Instalaciones de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, se declara clausurada la Cuadragésima Sesión Extraordinaria; plasmando sus rubricas al margen y al calce de la presente por parte de los integrantes de este Comité.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Araceli Hernández Ortega

Presidenta del Comité de Transparencia.

Lic. Omar Millán Díaz

Integrante del Comité de Transparencia.

L.C. Victor Rivera López

Encargado de la Protección de Datos Personales

Lic. Octavio Vargas Peña

Integrante del Comité de Transparencia